



UPR UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico

2002-03
Certificación número 9

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 22 de agosto de 2002, tuvo ante su consideración una resolución presentada por los senadores estudiantiles en apoyo a los estudiantes atletas y/o miembros de equipos nacionales, certificados por el COPUR.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

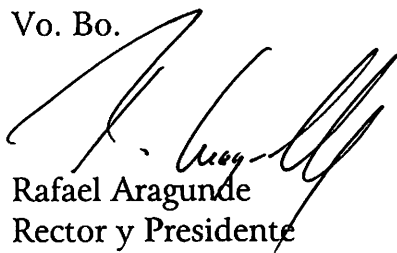
El Senado Académico determinó remitir el documento a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que se especifique y se aclare el alcance de la propuesta. La Comisión deberá presentar sus recomendaciones en la próxima reunión del Senado.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintitrés de agosto de dos mil dos.

Sylvia Tubéns Castillo

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.


Rafael Aragunde
Rector y Presidente
Senado Académico



Propuesta Estudiantil para la aprobación de una certificación del Senado Académico sobre programas de Apoyo a los estudiantes Atletas.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico tiene como misión *“procurar la formación plena del estudiante, en vista a su responsabilidad como servidor de la comunidad”*.

POR CUANTO: En el Proyecto Académico Administrativo del Lcdo. Antonio García Padilla, Presidente de la UPR, dice *“el ámbito de relación de la Universidad de Puerto Rico con sus alumnos debe ampliarse. Hasta el momento discurre, en verdad, entre la matrícula y la graduación, sin tocar en el ínterin, zonas que hoy día son parte de la relación entre las mejores universidades y su alumnado”*.

POR CUANTO: El Deporte es parte esencial del desarrollo integral del ser humano.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico auspicia el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, como parte de la oferta académica.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico reconoce la importancia de respaldar a los estudiantes que representan a nuestra institución y al país, tanto en competencias nacionales como internacionales.

POR CUANTO: Nuestros estudiantes atletas son orgullo de nuestra Universidad.

POR CUANTO La preparación física para participar en actividades deportivas requiere de tiempo, dedicación y un gran esfuerzo.

POR CUANTO: Para conseguir este objetivo, es necesario que nuestros estudiantes encuentren condiciones favorables para la práctica deportiva; de ahí que sea esencial la mejora constante de las instalaciones deportivas, el perfeccionamiento de los profesionales docentes de la educación física y el apoyo a las competiciones de este ámbito.

POR TANTO: Con el objetivo de afianzar y potenciar los programas de apoyo en la universidad a los estudiantes atletas y/o miembros de equipos nacionales, certificados por el COPUR, el Senado Académico de Cayey resuelve:

1. Solicitar al Rector que evalúe, desarrolle e implante un Programa de Tutorías para estudiantes atletas, que estén debidamente reconocidos por el Decanato de Estudiantes.

2. Solicitar al Decano de Estudiantes, los Decanos de Facultad, Directores de Departamentos y Profesores que establezcan protocolos para apoyar a los estudiantes atletas, especialmente en las áreas académicas.
3. Solicitar al Decano de Estudiantes una evaluación de los servicios de apoyo que se le ofrecen a los estudiantes atletas.

Asunto nuevo:

PROPUESTA EN EL SENADO:

Solicitar a la Junta de Síndicos que apruebe un aumento del uno por ciento (1%) en la Pensión de Retiro de aquellos profesores que, después de cumplidos los requisitos de edad y máximo de años de servicio (#30 años), siguen activos dentro del sistema de la UPR, para que se les pague un uno por ciento adicional (1%) por cada año más de servicio hasta un máximo de ochenta y cinco por ciento (85%) del tope. (Actualmente cobran sólo el setenta y cinco por ciento (75%), no importa cuantos más años trabajen.

RAZONES DE JUSTICIA Y EQUIDAD:

1. Lo solicitado ya se hace en algunas ramas del Gobierno. (Ejemplo: los Jueces del Tribunal Supremo del ELA se retiran con todo su sueldo.) Aquí sólo se está pidiendo un uno por ciento (1%) adicional hasta un máximo del ochenta y cinco por ciento (85%) no todo el sueldo.

2. Los que trabajan más años para el Sistema de Retiro, aportan mucho más al mismo que aquellos que se retiran temprano. Es justo que se les dé un poquito más.

3. Reteniéndolos activos, la Universidad se está beneficiando de su capacidad y experiencia docente.

4. Si el profesor se retira antes, la Universidad pierde económicamente porque:

A. tiene que pagar un sueldo sustitutivo al nuevo profesor;

B. y adicional debe desembolsar una pensión de retiro.

(Esta propuesta ya fue sometida por el Comité de Representantes de la Facultad, dentro del CODI, pero no fue atendida por la Junta de Síndicos. (Boletín del C RF, Núm. de mayo de 2002, Pág. 3)